

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
CERTIFICA:**

Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 03 de octubre de 2023**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

5.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2023.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, de fecha 19 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS.-

Expediente: Convocatoria de Subvención Servicios Sociales Igualdad Hasta 5000 Hb	Núm. Expediente: DPCR2023/59580
Año: 2023	

Vista la convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de género, destinada a Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes y EATIMS de la provincia de Ciudad Real. Año 2023, elaborada por el Servicio de Servicios Sociales, a instancia de este Diputada Delegada.

Teniendo en cuenta que el art. 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (en la redacción conferida por la ley 27/2013, de 27 de diciembre (LRSAL) determina que es competencia de la Diputación Provincial la asistencia técnica, jurídica y económica a los municipios. En el marco expresado, el Servicio de Servicios Sociales pretende mediante la convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre géneros, apoyar para su puesta en marcha a los municipios menores de 5.000 habitantes y EATIMS de la provincia de Ciudad Real.

Considerando que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido al Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 121 de 24 de junio de 2022, y en particular a lo dispuesto en su artículo 6.1.a), 7, 14 y concordantes de dicho Reglamento. Se integra, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, aprobado por resolución de la Presidencia de 8 de agosto de 2022, y responde al objetivo de fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. La presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia con reparto previo objetivo.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el Decreto de Presidencia nº 2023/8796 sobre designación de la Junta de Gobierno y delegaciones, recogido posteriormente en el particular n.º 10 del Acta de la sesión extraordinaria de Pleno de 14 de julio, se propone a la misma que adopte los siguientes acuerdos:

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de género, destinada a Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes y EATIMS de la provincia de Ciudad Real. Año 2023, elaborada por el Servicio de Servicios Sociales, con un presupuesto total de 130.000,00 € que se pagarán con cargo a la aplicación presupuestaria 39702.94200.462, cuyo texto íntegro figura como anexo de esta propuesta.

Segundo.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria de ayudas.

ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2023.

I.- OBJETO.

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia con reparto previo objetivo, para la realización de programas y actividades que impulsen el principio de igualdad entre géneros, así como la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y especialmente en aquellos relacionados con la formación y el empleo, al tratarse de una medida de discriminación positiva.

II.- BENEFICIARIOS.

Podrán acceder a las subvenciones de esta convocatoria los Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes y EATIMS de la provincia de Ciudad Real que realicen programas cuyo objeto sea la defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades.

III.- DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionados programas que contribuyan a **facilitar la inserción laboral de las mujeres** y su formación para el empleo, tanto la acreditable de los certificados de profesionalidad como la de otras especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas: web de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (<http://empleoyformación.jccm.es>). *(Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral).*

Ya sea a través de los **Programas de formación sectoriales:** Actividades Físicas y Deportivas, Agraria, Artes Gráficas, Artes y Artesanía, Comercio y Marketing, Edificación y Obra Civil, Electricidad y Electrónica, Energía y Agua, Fabricación Mecánica, Hostelería y Turismo, Industrias Extractivas, Informática y Comunicaciones, Instalación y Mantenimiento, Imagen personal, Imagen y sonido, Industrias Alimentarias, Madera, Mueble y Corcho, Marítimo Pesquera, Química, Sanidad, Seguridad y Medio Ambiente, Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Textil, Confección y Piel, Transporte y Mantenimiento de Vehículos y, Vidrio y Cerámica.

O de los **Programas de formación transversales:** Clave, Digitales/ofimática/tics, Idiomas lingüísticas, Habilidades personales y sociales, habilidades organizacionales metodológicas, Prevención de riesgos laborales, Orientación, emprendimiento, Medioambiente, Promoción de la igualdad, otros.

El número mínimo de personas para realizar la formación, se establece en 10 alumnas. En cuanto a las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

horas de formación, modalidades formativas, instalaciones, seguros, capacitación de docentes y coste de los mismos, se estará a lo establecido para esa acción formativa en el citado Catálogo.

La subvención recibida irá destinada al/a profesional o empresa que imparta la docencia, debiendo realizarse en modalidad presencial, así como para los gastos del seguro de accidente (único y para todas las alumnas), hasta un máximo de 50,00 € si lo hubiera, o fuese necesario para la realización de las prácticas. Si superase dicha cantidad, la diferencia correrá a cargo del Ayuntamiento/EATIM o de las beneficiarias.

Quedan **excluidos** de esta Convocatoria los gastos de material y otros recursos complementarios que deberán ser asumidos por el propio Ayuntamiento / EATIM y/o beneficiarias.

Respecto de las empresas contratadas para impartir la formación, deberán estar inscritas/acreditadas en el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral y cumplir todos los requisitos que exija esa modalidad formativa, en particular en los cursos solicitados por cada ayuntamiento. Los ayuntamientos que dispongan de Centro acreditado para uno o varios Certificados de Profesionalidad que quieran solicitar la realización de algún módulo del correspondiente certificado de profesionalidad (siempre y cuando el coste del mismo se adapte a la cuantía de la subvención) deberán contratar a una empresa, que cuente con el personal que cumpla los requisitos del Certificado de Profesionalidad seleccionado por el ayuntamiento, para su impartición.

Los ayuntamientos que no cuenten con Centro acreditado deberán elegir acciones formativas que estén incluidas en el citado catálogo de Especialidades, ajustándose a los requisitos establecidos en el mismo.

Se **excluyen** proyectos y actividades culturales de ocio y tiempo libre dado que existen líneas de subvención para las mismas en otros servicios de la Diputación; así como la participación en programas y actividades cuyas destinatarias no se encuentren en edad laboral (16-60 años) y preferentemente como demandantes de empleo.

IV.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1.- En el marco de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LSP), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

2.- Las solicitudes habrán de presentarse telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud convocatoria de subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial. A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación. En el modelo de solicitud se rellenarán todos los apartados y se seleccionará la Convocatoria correspondiente.

Así mismo, se puede acceder a la Convocatoria desde la página Web de la Diputación: Servicios: Atención a las Personas: Servicios Sociales: Ayuntamientos; donde se encuentra la Convocatoria con los Anexos y un enlace para la presentación telemática.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Junto a la solicitud, deberá anexarse en soporte original electrónico o escaneada la siguiente documentación:

- El **Anexo I** (un único proyecto por Ayuntamiento).
- Certificación del acuerdo del Órgano Municipal competente sobre solicitud del proyecto a desarrollar.
- Presupuesto del proyecto desglosado en un cuadro financiero. En el supuesto de que la actividad o programa sea realizado/a por subrogación o contratación de una empresa externa, se aportará oferta de dicha empresa debidamente desglosada por conceptos.
- Informe del equipo técnico del Centro Asesor de la Mujer o Servicios Sociales del Ayuntamiento (**Anexo II**)
- Memoria, en su caso, del proyecto subvencionado en la anterior convocatoria, si aún no se ha aportado al órgano gestor, según modelo **Anexo VI**. En el supuesto de estar aportada, hacerlo constar.

La persona o entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la Ley 39/2015 (LPAC).

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

3.- El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de **QUINCE DIAS NATURALES** contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro del periodo indicado, y siguiendo el procedimiento indicado en la base anterior, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día. La solicitud incluye la aceptación de la subvención preasignada así como de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

V.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Conforme a lo previsto en el artículo 68 y 73 de la Ley 39/2015 (LPAC), el personal funcionario del servicio responsable de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y documentación presentada junto a ellas. En los casos en que proceda, se requerirá a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos advertidos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la dirección electrónica habilitada única (DEHÚ). Conforme al artículo 41.6) LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

2.- La subsanación de la solicitud se habrá de presentar telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el área responsable de la tramitación del expediente.

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

VI.- LÍMITE PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN.

El presupuesto total asignado a la presente Convocatoria, será de 130.000,00 € para Programas, que se pagarán con cargo a la aplicación presupuestaria 39702.94200.462 del Presupuesto General de esta Diputación Provincial, para el año 2023.

AL EXISTIR CANTIDAD MÁXIMA A CONCEDER A CADA AYUNTAMIENTO PREFIJADA EN EL ANEXO VII, LAS PETICIONES DEBERÁN AJUSTARSE A LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS. En el caso de que los gastos reflejados en la memoria sean superiores a las cantidades concedidas y no se justifiquen en su totalidad, la subvención se minorará en igual porcentaje.

VII.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención será anticipado una vez resuelta favorablemente la solicitud.

VIII.- CONCURRENCIA Y PATROCINIO.

La ayuda concedida, en ningún caso, podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste de la actividad presupuestada por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Los beneficiarios deberán hacer constar el patrocinio de la Diputación Provincial y de los Servicios Sociales de la misma, en la forma más adecuada y visible en cada caso.

IX.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación la realización del mismo.
- Reintegrar a la Tesorería Provincial, la cuantía de la aportación económica que no haya sido destinada a la totalidad para la que fue concedida la subvención.
- Admitir la supervisión del Servicio de Servicios Sociales de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al Servicio de Servicios Sociales la obtención de otras subvenciones o recursos que financien los proyectos subvencionados, debiendo efectuar esta comunicación tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante declaración del/a representante legal de la entidad

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

beneficiaria.

- Justificar de acuerdo con lo recogido en el apartado XVI, de las presentes Bases, en el plazo de dos meses desde la finalización del proyecto subvencionado.
- Gestionar las subvenciones recibidas ajustándose a la normativa de aplicación y muy especialmente a las Reguladoras de las Haciendas Locales y a la de Contratos del Sector Público.
- **Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados al 30 de junio de 2024.**

X.- SISTEMA DE REPARTO.

Las cantidades asignadas vienen determinadas por criterios objetivos (cantidad fija por número de habitantes), recogidas en el **Anexo VII**.

XI.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

La propuesta de concesión, hecha por la Diputada Delegada responsable del Órgano Gestor (Servicios Sociales), deberá contener como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación de la inversión que se pretende ejecutar con la subvención y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa de la denegación de la ayuda solicitada. Dicha propuesta irá acompañada de un informe suscrito por los/as técnicos/as del Órgano Gestor e informe de fiscalización por Intervención para finalmente ser resuelta por el Órgano competente de la Diputación Provincial, que en este caso es la Junta de Gobierno.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, podrán realizarse sucesivas propuestas parciales de resolución.

La resolución deberá notificarse a los interesados a través de la DEHú, con expresión del régimen de recursos que procede contra la misma, siguiendo el mismo procedimiento de notificación electrónica indicado anteriormente.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de las solicitudes.

XII.- CAMBIO DE FINALIDAD.

Prevía solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, el Presidente de la Diputación Provincial podrá autorizar de forma excepcional la modificación de las inversiones aprobadas inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración de la subvención otorgada.

El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del 30 de junio de 2024

La resolución relativa a la solicitud de modificación será notificada por los medios electrónicos indicados en las cláusulas anteriores (DEHú).

XIII.- PRÓRROGA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SUBVENCIONADO.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Podrá concederse una prórroga para el desarrollo del proyecto subvencionado, siempre que se justifique adecuadamente la necesidad de dicha ampliación, y ésta se solicite previa al inicio de las actuaciones de acuerdo a la temporalización que figure en el proyecto o antes de su finalización en cuyo caso **se podrá autorizar la ampliación** de ésta, por una sola vez, **y sin que tal ampliación pueda exceder de dos meses.**

Tales solicitudes podrán efectuarse únicamente por medios electrónicos, accediendo a la página Web de la Diputación: Sede electrónica: Ayuntamientos: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite; y se anexará la solicitud de prórroga.

XIV.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios técnicos de la Diputación Provincial podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las inversiones en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se considere oportuna.

Todas las entidades locales beneficiarias de la subvención deberán custodiar a disposición del órgano gestor por plazo de cuatro años los documentos originales que hubieran sido escaneados y presentados por medios electrónicos en cualquiera de las fases y trámites del expediente conforme a lo indicado en los apartados 3 a 7 del artículo 28 de la LPAC.

XV.- REINTEGROS.

Procederá el reintegro de las ayudas, y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- b) No realización de la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos en la presente resolución.
- c) Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.

Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

XVI.- JUSTIFICACIÓN.

A.- En relación al plazo y forma de justificación de la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, será preciso tener en cuenta que la justificación adoptará la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, accediendo a la página Web de la Diputación: Sede electrónica: Ayuntamientos: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite; y requerirá anexar en el **plazo de DOS MESES** desde la finalización del proyecto subvencionado la documentación justificativa que se indica, dado que se trata de una subvención inferior a 40.000,00€:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación. **(ANEXO III)**

2. Relación clasificada firmada por el Secretario-Interventor o Interventor y el Tesorero de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

fecha de emisión y fecha de pago. **(ANEXO IV)**

3. Certificación expedida por el funcionario competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan sido obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad. **(ANEXO V)**

4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones. **(ANEXO V)**

5. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

6.- Memoria según **ANEXO VI**.

7.- Cartel anunciador que indique el patrocinio de la Diputación.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

B.- Conforme a la previsión del artículo 14.4) del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial, el órgano gestor comprobará, a través de técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto y pago seleccionados. Para ello se seleccionará la primera de cada diez justificaciones presentadas (10%), por el orden de entrada en el registro, requiriendo a la entidades locales seleccionadas para que presenten los justificantes de gasto y pago.

Se considerarán **gastos subvencionables los comprendidos en el periodo de 1 de septiembre de 2023 a 30 de junio de 2024**

2.- El plazo de presentación de la **justificación de la subvención finalizará el día 31 de agosto de 2024.**

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada por la entidad beneficiaria, que se habrá de presentar únicamente por medios electrónicos y antes de la finalización de dicho plazo indicado, **se podrá autorizar la ampliación** de éste, por una sola vez, **y sin que tal ampliación pueda exceder de UN MES NATURAL**, accediendo a la página Web de la Diputación: Sede electrónica: Ayuntamientos: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite; y se anexará la solicitud de prórroga.

XVII.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta Convocatoria, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Los ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

XVIII.- ÓRGANO GESTOR.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, 1, primera planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926.292575 Ext. 406 y 297, o en la página Web: (www.dipucr.es; Servicios: Atención a las Personas: Servicios Sociales: Ayuntamientos; donde podrán descargarse la Convocatoria, así como los Anexos.

XIX.- RECURSOS.

Contra la resolución que se dicte, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, **recurso de reposición** ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, **o bien** impugnarla directamente mediante **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se considere conveniente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.

XX.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el modificado Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 121 de 24 de junio de 2022, y supletoriamente la legislación reguladora de las subvenciones públicas, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos de la provincia (BOP de 29 de junio de 2015).

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE GÉNEROS, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2023.

ANEXO I

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SOLICITANTE:

AYUNTAMIENTO/EATIM DE: _____

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Domicilio: _____ Telf: _____ Fax: _____

Responsable político del proyecto:

Nombre _____

Cargo _____

Número de teléfono _____

Responsable técnico del proyecto en el Ayuntamiento:

Nombre _____

Profesión _____

Servicio al que pertenece _____

Teléfono fijo o móvil _____

En caso de que la persona responsable no sea Técnico de Igualdad o Servicios Sociales ¿Se han establecido mecanismos de colaboración para el desarrollo del proyecto?.

☐ Si

☐ No

Indicar cuales _____

II.- DATOS DEL CURSO O ACCIÓN FORMATIVA A REALIZAR

1.- Denominación del curso o acción formativa:

- Familia Profesional
- Área Profesional (Código y Denominación)
- Código y nombre del Certificado de Profesionalidad
- Código, Nombre y número de horas del Módulo Formativo a impartir

2.- Características del grupo al que va dirigida la formación:

- Describir las características de las mujeres a las que se dirige el proyecto: Edades y si pertenecen a colectivos vulnerables como: Mujeres Inmigrantes; Víctimas de violencia de género; Mujeres con discapacidad; En situación de desempleo; Formación; etc.

- Elaborar lista previa de personas interesadas en la acción formativa:

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Nº total de mujeres que van a realizar el proyecto (mínimo 10):

Nº de mujeres que quedarían en lista de espera:

**3.- Necesidades detectadas en relación a la formación solicitada:
(Justificación de la necesidad de la formación)**

4.- Objetivos que se pretende conseguir a corto, medio y largo plazo:

5.- Descripción y desarrollo de la formación o curso a realizar: Descripción de los contenidos, temario, objetivos y recursos.

6.- Localización de la actividad:

(Indicar la localización y dependencias o instalaciones donde se desarrollará la actividad y características del local y si cumplen con lo exigido en la normativa correspondiente)

7.- Temporalización de la actividad (máximo hasta el 30-06-2024):

- Nº total de horas de duración de la formación según catálogo del SEPE _____
- N.º total de horas presenciales a realizar en este proyecto _____
- Fecha de Inicio _____ Fecha de finalización: _____
- Calendario de actividades (indicar fechas, días de la semana, horarios, etc.)

8.- Recursos humanos: Empresa y perfil del profesorado que impartirá la formación

1.- Si la formación la va a realizar una empresa, indicar:

- Nombre de la empresa:
- Titulación del/a formador/a:
- Código, nombre y N.º Horas de las Unidades Formativas a impartir:

2. - En caso de contratación directa de formadores/as, indicar:

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

-Titulación de los/as formadores/as:
-Nombre y N.º de Horas de las Acciones Formativas a impartir, dentro de las Competencias Transversales:

9. Otras personas voluntarias o en plantilla involucradas en el desarrollo del proyecto:

<u>Titulación</u>	<u>Tareas a realizar</u>	<u>Relación con el Ayuntamiento</u>
-------------------	--------------------------	-------------------------------------

10. Financiación prevista:

Coste total del proyecto: _____

Cantidad solicitada a la Diputación: _____

Aportación de otros organismos:

<u>Solicitada</u>	<u>Concedida</u>	<u>Organismo</u>	<u>Cantidad</u>
☐	☐		
☐	☐		
☐	☐		

11. Presupuesto detallado y desglosado por conceptos:

D/Dª _____,

representante del Ayuntamiento/Eatim de _____,

DECLARA

la veracidad de todos los datos reflejados en el presente proyecto.

En _____ a ____ de _____ de 2023

Fdo.-

NOTA: Los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades, pero obligatoriamente deberán estar cumplimentados en su totalidad.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE GÉNEROS, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

AÑO 2023.

ANEXO II

INFORME DEL CENTRO DE LA MUJER O DE SERVICIOS SOCIALES

AYUNTAMIENTO / EATIM _____

TELÉFONO DE CONTACTO _____

NOMBRE DEL PROYECTO _____

El Equipo Técnico del Centro de la Mujer o los Servicios Sociales del Ayuntamiento / EATIM arriba indicado, INFORMA:

1.- Que el proyecto solicitado:

- ☐ Se engloba dentro de las actividades prioritarias anuales planificadas por el equipo.
- ☐ No se engloba dentro de las actividades planificadas.

2.- Que las destinatarias directas del proyecto:

- ☐ Son un grupo de exclusión social vulnerable (Mujeres con discapacidad, inmigrantes, víctimas de violencia de género, etc...).
- ☐ Son un grupo normalizado que incluye miembros en exclusión social.
- ☐ No pertenecen a ningún grupo de exclusión social.

3.- Que el/la responsable técnico del proyecto:

- ☐ Es un/a profesional del Centro de la Mujer o Servicios Sociales. Indicar quién.
- ☐ No es personal del Centro de la Mujer o de Servicios Sociales, pero colabora en la planificación o desarrollo del proyecto. Indicar quién.
- ☐ Es un/a profesional ajeno/a al Centro de la Mujer o los Servicios Sociales y no se han establecido mecanismos de colaboración. Indicar quién.
- ☐ ¿Participa específicamente el/la Técnico/a o Agente Local de Empleo en el proyecto?

En caso afirmativo indicar quien: _____

Valoración profesional del proyecto:

Fdo.- _____
(Nombre, apellidos y profesión)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE GÉNEROS, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2023.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO III

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/D^a _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/Eatim _____

con C.I.F. _____ y domicilio en C/ _____

Localidad _____ C.P. _____ teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que la subvención económica de _____ euros, concedida por la Diputación Provincial, con cargo a la Convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre géneros, destinada a Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes y Eatims de la provincia de Ciudad Real. Año 2023, para la ejecución del programa _____, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado la actividad y/o servicio para la que fue concedida, ajustándose a la normativa de aplicación.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.- _____

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE GÉNEROS, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2023.

ANEXO IV

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial dentro de la Convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre géneros, destinada a Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes y Eatims de la provincia de Ciudad Real. Año 2023, para la ejecución del proyecto denominado _____, son los siguientes:

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Nº	Tercero	NIF/CI F	Número factura	Fecha factura	Concepto	Fecha pago	Importe Total con IVA	Importe Total sin IVA
Total								
.....								

En....., a

El/La Secretario/a-Interventor/a
o Interventor/a

El La Tesorero/a

Fdo:.....

Fdo:.....

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE GÉNEROS, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2023.

ANEXO V**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD Y CERTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA**

D/Dª

Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICA:

- ☐ Que esta entidad local no ha obtenido subvención alguna para la misma actividad/servicio de otras entidades públicas ni privadas.
- ☐ Que esta entidad local ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma actividad/servicio de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Asimismo certifico que las(número).... páginas, numeradas del a, que acompañan a la declaración de gastos (Anexo IV) de la subvención concedida dentro de la Convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre géneros, destinada a Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes y Eatims de la provincia de Ciudad Real. Año 2023, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimosexta de las reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre géneros, destinada a Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes y Eatims de la provincia de Ciudad Real. Año 2023, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcadesa.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

El/La Secretario/Secretaria

Vº.Bº.

El/La Alcalde/Alcadesa,

Fdo: _____

Fdo: _____

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE GÉNEROS, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2023.

ANEXO VI

(A EFECTOS DE JUSTIFICACIÓN):

MEMORIA FINAL DE REALIZACIÓN DEL CURSO O ACCIÓN FORMATIVA SUBVENCIONADO EN LA ANTERIOR CONVOCATORIA EN LA QUE HAN CONCURRIDO

AYUNTAMIENTO/EATIM DE _____

AÑO DE CONVOCATORIA _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

1.- DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA O CURSO REALIZADO

2.- LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ACCIÓN FORMATIVA

- Número total de participantes y franja de edad: _____

-Características específicas del colectivo (Describir las características a las mujeres participantes en el proyecto: Si pertenecen a colectivos vulnerables: mujeres inmigrantes, víctimas de violencia de género, mujeres con discapacidad, en situación de desempleo de larga duración, en procesos de formación, etc.):

4.- SISTEMA DE CONVOCATORIA

(Deberá indicarse el sistema de convocatoria utilizado: anuncios, folletos..., adjuntándose a la memoria un ejemplar de todo soporte utilizado a tales efectos, así como las bases de la convocatoria si se hubiese efectuado)

5.- TEMPORALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

- Duración del proyecto en horas: _____

- Días y fechas en las que se ha realizado: _____

6.- RECURSOS HUMANOS

Empresa y profesionales docentes

7.- RECURSOS FINANCIEROS

- Aportaciones de los/as participantes: _____

- Aportación de la Entidad: _____

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

- Subvenciones de otros organismos: _____

8.- DESARROLLO DEL PROYECTO

(Descripción detallada, clara y concisa de los contenidos formativos llevados a cabo tanto teóricos como prácticos.

9.- EVALUACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA

- Nº total de participantes/asistentes/usuarios/as (relación de asistentes, si es posible)
- Bajas y altas producidas durante el desarrollo de la actividad (Indicar el nº de mujeres que iniciaron la formación, las que han finalizado y los motivos de abandono en su caso)
- Grado de participación y motivación
- Evaluación realizada por los/as profesionales que han desarrollado el proyecto
- Valoración que hace el Ayuntamiento
- Análisis de resultados: objetivos conseguidos y no conseguidos
- Principales dificultades encontradas
- Incidencias

Conclusiones / Observaciones

D/D^a _____,

Representante de la entidad, DECLARA la veracidad de todos los datos reflejados en el presente proyecto.

En _____ a ____ de _____ de 20____

Fdo.: Representante de la Entidad (Nombre, apellidos y firma)

Fdo.: Profesional que ha elaborado la memoria y encargado/a de Servicios Sociales (Nombre, apellidos y firma)

NOTA: Los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades, **pero obligatoriamente deberán estar cumplimentados en su totalidad.**

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE GÉNEROS, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2023.

ANEXO VII

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN POR TRAMOS DE POBLACIÓN

Relación de número de habitantes por pueblo (según datos del INE correspondientes al año 2022) y cantidad adjudicada:

TRAMOS	CANTIDAD	MUNICIPIO
MENOS DE 100 HABITANTES	750,00 €	VILLAR DEL POZO
MENOS DE 200 HABITANTES	1.000,00 €	CAÑADA DE CALATRAVA
		CARACUEL DE CALATRAVA
		EL HOYO
		VALDEMANCO DEL ESTERAS
MENOS DE 300 HABITANTES	1.150,00 €	ANCHURAS
		FONTANAREJO
		FUENLLANA
		NAVALPINO
		NAVAS DE ESTENA
		SAN LORENZO DE CALATRAVA
		VILLANUEVA DE SAN CARLOS
MENOS DE 800 HABITANTES	1.210,00 €	ALAMILLO
		ALCOBA
		ALCUBILLAS
		ALMADENEJOS
		ALMEDINA
		ALMURADIEL
		ARENALES DE SAN GREGORIO
		ARROBA DE LOS MONTES
		BALLESTEROS DE CALATRAVA
		CABEZARADOS
		CABEZARRUBIAS DE PUERTO
		CINCO CASAS
		EL TORNO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

		GRANÁTULA DE CALATRAVA
		GUADALMEZ
		HINOJOSAS DE CALATRAVA
		LAS LABORES
		LOS POZUELOS DE CALATRAVA
		LUCIANA
		LLANOS DE CAUDILLO
		MESTANZA
		PICÓN
		PUEBLA DEL PRINCIPE
		RUIDERA
		SACERUELA
		SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS
		SOLANA DEL PINO
		TERRINCHES
		VALENZUELA DE CALATRAVA
		VILLAMAYOR DE CALATRAVA
MENOS DE 1000 HABITANTES	1.400,00 €	ALHAMBRA
		LOS CORTIJOS
		CÓZAR
		FERNÁN CABALLERO
		HORCAJO DE LOS MONTES
		PUERTO LÁPICE
		RETUERTA DEL BULLAQUE
MENOS DE 2000 HABITANTES	2.000,00 €	ABÉNOJAR
		AGUDO
		ALBALADEJO
		ALCOLEA DE CALATRAVA
		ALDEA DEL REY
		ARENAS DE SAN JUAN
		BRAZATORTAS
		CARRIZOSA
		CASTELLAR DE SANTIAGO
		CHILLÓN
		CORRAL DE CALATRAVA
		EL ROBLEDO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

		FUENCALIENTE
		MONTIEL
		PUEBLA DE DON RODRIGO
		SAN CARLOS DEL VALLE
		TORRE DE JUAN ABAD
		VILLAHERMOSA
		VILLAMANRIQUE
		VILLANUEVA DE LA FUENTE
MENOS DE 4000 HABITANTES	2.300,00 €	CALZADA DE CALATRAVA
		CARRIÓN DE CALATRAVA
		FUENTE EL FRESNO
		POBLETE
		PORZUNA
		POZUELO DE CALATRAVA
		SANTA CRUZ DE MUDELA
		TORRALBA DE CALATRAVA
		TORRENUEVA
		VILLARTA DE SAN JUAN
		VISO DEL MARQUES
MENOS DE 5000 HABITANTES	2.900,00 €	PIEDRABUENA
		VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,